



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°010 -2010-CONCYTEC-P

San Borja, 20 de enero de 2010

VISTO:

El Informe N° 005.-2010-CONCYTEC-OGA, del 19 de enero del 2010, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Administración propone el Plan Anual de Adquisiciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC para el Año Fiscal 2010, de acuerdo a lo solicitado por las diversas unidades orgánicas de la entidad, en sus respectivos cuadros de necesidades.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones en el cual se debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule a su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos, debiendo ser aprobado por el Titular de la entidad y publicado en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado SEACE.

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que la aprobación del Plan Anual de Contrataciones deberá efectuarse dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado incluyendo el dispositivo o documento de aprobación debiendo estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la entidad y en el portal institucional, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo del reproducción.

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 362 del 28 de diciembre del año 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del CONCYTEC, correspondiente al Año Fiscal 2010 asimismo, señalan que los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional, y que su aprobación estará a cargo del Titular de la Entidad, además de ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo de cinco (5) días;

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Oficina General de Administración propone el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2010 sobre las base de las necesidades identificadas en las diferentes unidades de la institución, el mismo que incluye el objeto de la contratación, la descripción de los bienes y servicios a contratar, el valor estimado de la contratación y además información requerida en la normatividad aplicable, según se detalla en el Anexo adjunto, consecuentemente, es pertinente atender lo solicitado mediante la expedición de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 010 -2010-CONCYTEC-P

De conformidad con las atribuciones contenidas en el Artículo 11° literal g) del Reglamento de la Ley de contrataciones

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2010, conforme al contenido en el ANEXO 01 establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina General de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE dentro los 05 días hábiles a su probación, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, se encuentre a disposición de los interesados, en la Oficina General de Administración ubicada en la Av. Del Aire N° 485- San Borja sede del CONCYTEC para su revisión y/o adquisición, así como en la página Web Institucional: www.concytec.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica